



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 15 de Agosto de 2017
Ref.: Expte. N° 25864 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que adhiere a la Ley Provincial I N° 605 que se refiere a "Licencia para Víctimas de Violencia de Género" destinada a los trabajadores y las trabajadoras del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos de la Provincia del Chubut, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMÓN CIMADEVILLA

VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 24 de Agosto de 2017.

Ref.: Expte. N° 25864 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11141

Que, por imperio de lo prescripto por el Artículo N° 140 de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, el día 18 de Mayo de 2017, referente al establecimiento de la Licencia para las Víctimas de Violencia de Género, destinada a los trabajadores y trabajadoras del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos de la Provincia del Chubut, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan.



Daniela Román C. Guichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leily Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 24 de Agosto de 2017.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHIÉRASE a la Ley Provincial I N° 605, que refiere a “Licencia para Víctimas de Violencia de Género” destinada a todos los trabajadores y trabajadoras del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Mixtos de la Provincia del Chubut, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 AGO. 2017

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11141



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew


TRELEW, Chubut, 07 SEP 2017

*Abogado A. Fernán Gadea
Coordinador de Asesoría
Municipalidad de Trelew*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

012623




EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno


ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente